

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

150**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 613 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Isaac Delgado Hanco, contra la empresa “Koala Servicios y Mantenimientos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 22 de julio de 2011, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda de despido a instancias de don Isaac Delgado Hanco frente a “Koala Servicios y Mantenimientos, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido objeto de la actora, producido el 9 de mayo de 2011. Condenando a la empresa demandada a optar entre: readmitir al actor en su puesto de trabajo o bien indemnizarle con la cantidad de 3.080,02 euros; en ambos casos deberá abonarle los salarios de tramitación desde el despido hasta la notificación de la presente resolución. Advirtiéndole a la empresa que la opción deberá realizarse en el plazo de cinco días.

Sin hacer pronunciamiento alguno respecto al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria en caso de insolvencia provisional de la empresa.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Koala Servicios y Mantenimientos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/30.298/11)